



## Requisitos Generales para la Inscripción en el Registro Nacional de Entidades Prestadoras de Servicios de Salud de EPSS Privadas

1. Llenado del formulario de Solicitud de Inscripción (por única vez).
2. Llenado de la Ficha de Registro, con carácter de declaración jurada (llenado anual).
3. Copia **autenticada por escribanía** del Certificado de Habilitación vigente expedido por la dependencia ministerial que corresponda, según el tipo de establecimiento.
4. Copia **autenticada por escribanía** de la escritura de constitución de la empresa o actas de fundación (Individuales de Responsabilidad Limitada, Sociedades, Asociaciones, Fundaciones, Cooperativas, etc.), según corresponda el caso.
5. Copia **autenticada por escribanía** de la Cédula de Identidad Civil del Representante Legal.
6. Copia **autenticada por escribanía** de la Cédula de Identidad Civil y Reg. Prof. del Director General, del Director o Regente Médico, Director Técnico o Encargado de Protección Radiológica, etc., según el tipo de establecimiento.
7. Copia **autenticada por escribanía** de la Cédula de Identidad Civil del Propietario, en el caso de las EPSS Unipersonales.
8. Una vez aprobada su inscripción por el Departamento de R.N.E.P.S.S., pago del arancel anual establecido por la Ley 2319/2006 en su Art. 6° inc. a) (20 jornales mínimos), a fin de acceder a los servicios de auditorías y categorización que ofrece esta Superintendencia, **quedando la fecha del primer pago como fecha de vencimiento para pagos posteriores.**

### Observaciones.:

- Las renovaciones de inscripción son automáticas, siempre y cuando las habilitaciones correspondientes estén vigentes.
- La entrega del correspondiente certificado estará sujeta a la vigencia de todos los documentos obrantes en el Legajo de la EPSS (Entidad Prestadora de Servicios de Salud).
- La fecha de caducidad del Certificado de Inscripción tiene relación directa con la habilitación ministerial correspondiente, independientemente de la fecha del pago de arancel. Una vez presentada la misma, se vuelve a expedir el Certificado con la Fecha de vencimiento normal, conforme la fecha de pago de arancel.

